Bogotá, 24 de marzo del 2026

RESPUESTA A PROPONENTE

shukran ingenieria<shukraningenieria@gmail.com>

Para: ⊗ PAGADURIA - DELIA ZAPATA OLIVELLA (IDE)

CC: gerenciandoph@gmail.com; andreaacero6@hotmail.com

Sáb 21/03/2026 12:42

Señores Colegio Delia Zapata Olivera de la manera más atenta nos permitimos solicitar a la entidad habilitar la propuesta presentada por nosotros dado lo siguiente:

Se indica que el ítem 7 de la oferta económica no indica marca y dentro de las causales de rechazo de la invitación se indica no especificar marca del bien

Sin embargo, nos permitimos realizar la siguiente acotación:

El ítem 7 indica que se debe suministrar una tapa placa en cárcamo de 7 mts de largo x 28 cm de ancho interno hogar en perfil en plástico o madera Flex

Dado que no es el cárcamo completo sino una pieza del mismo y dadas las medidas especiales exigidas el mismo debe ser mandado a fabricar en alguna máquina extrusora.

Toda vez que la fabricación es puntual no se puede referir a marca alguna y como consta en nuestra oferta no es que no se indique marca del bien, sino que la misma no aplica por las razones anteriormente expuesta.

Dado lo anterior solicitamos nuevamente a la entidad se sirva habilitar nuestra propuesta ya que la causal de rechazo no es extensible.

Cordialmente

JUAN JOSE MENESES ARBELAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SHUKRAN INGENIERIA SAS

AAFF/DRL

Respetado Sr. Juan José Meneses:

Atendiendo su observación le informamos lo siguiente:

En atención a la solicitud presentada por el oferente **Shukran Ingeniería S.A.S.**, mediante la cual solicita la habilitación de su propuesta argumentando que el ítem 7 corresponde a un elemento de fabricación especial y, por tanto, no aplica la indicación de marca, la entidad se permite manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, numeral 19, y en la Invitación Pública, numeral 14, ítem 19, constituye causal de rechazo el hecho de no indicar la marca de los elementos y/o bienes a contratar, salvo cuando se trate de servicios, intangibles o contratos a todo costo.

En el presente proceso, el ítem 7 corresponde a una actividad de suministro e instalación, lo cual implica la provisión de un bien. En este sentido, el término "suministro" conlleva la identificación de las características del producto ofertado, incluyendo su marca, con el fin de garantizar condiciones de calidad, trazabilidad y verificación.

Adicionalmente, se evidenció que los demás oferentes cumplieron con este requisito al indicar de manera expresa la marca de los productos a instalar, conforme a lo exigido en los documentos del proceso.

En consecuencia, el argumento presentado por el oferente no desvirtúa la causal de rechazo establecida en el proceso, por lo cual no es procedente habilitar la propuesta, manteniéndose la decisión adoptada en la evaluación preliminar.

Cordial saludo

ESPERANZA RAMOS RAMÍREZ
Rectora - Ordenadora del Gasto I.E.D.

AAFF/DRL